



**DECRETO
ALCALDE
SR. HINOJOSA
HIDALGO**

DECRETO 2019 / 0291

Habiéndose aprobado, por resolución de Alcaldía 2019/001, las bases de la convocatoria para la selección de personal y propuesta de nombramiento de Secretario/a General, con carácter interino, para la cobertura necesaria y urgente provisión del citado puesto de trabajo de Secretaría, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 4, de 8 de enero de 2019.

Considerando que las citadas bases de selección, que establecen el sistema de concurso-oposición, autorizan la formación de una Bolsa de Empleo y la selección de personal para formular la propuesta de nombramiento interino a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 53 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación nacional.

Vista el acta del Tribunal de selección, de fecha 6 de febrero de 2019, en la que se propone el nombramiento de interinidad a la aspirante Don Sebastián Mora Pérez, con DNI 5*54**83-W. Cumplidos los plazos de reclamaciones y presentada la documentación exigida en las bases por la candidata seleccionada propuesta. De conformidad con la base novena de las bases queda en la bolsa de empleo la segunda aspirante en puntos, Doña Blanca Luz Sáez López, con DNI *7**1614-C.


En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

- Constituir la Bolsa de Trabajo para los puestos de la Secretaría General, Vicesecretaría u otros puestos de naturaleza de asesoramiento jurídico, integrada por:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MORA PÉREZ	SEBASTIÁN	5*54**83-W
2	SÁEZ LÓPEZ	BLANCA LUZ	*7**1614-C

- Las condiciones de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo son:

Código Seguro de Verificación	IV6TU2JTFYH2RHMP3QGB653OG4	Fecha	15/02/2019 13:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TU2JTFYH2RHMP3QGB653OG4	Página	1/2





- a) La Bolsa tendrá validez de tres años o hasta un nuevo procedimiento para constituirla o se dicte resolución expresa al respecto.
- b) El orden de la lista de reserva para posibles nombramientos será siempre el de orden de puntuación de aspirantes en la misma.
- c) En caso de renuncia no justificada o de no localización del aspirante en plazo no superior a tres días hábiles, se procederá a llamar al siguiente con mayor puntuación para ser propuesto al nombramiento. En ambos casos decaerá de su derecho de permanencia en la Bolsa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en la ciudad de Alcalá la Real a la fecha electrónica indicada, ante mí, Antonio Cano Murcia, Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6TU2JTFYH2RHMP3QGB653OG4	Fecha	15/02/2019 13:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TU2JTFYH2RHMP3QGB653OG4	Página	2/2

